JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso:	Ordinario laboral
Radicado:	73001-31-05-001-2019-00421-00
Demandante (s):	Carlos Eduardo Alcázar Lezama
Demandado (s):	TRANSPORTES Y GRÚAS FLÓREZ S.A.S
Asunto:	Auto que fija Audiencia.

Una vez revisado el expediente y atendiendo que la pasiva TRANSPORTES Y GRÚAS FLOREZ S.A.S, fue notificada en debida forma de acuerdo al artículo 08 del decreto 806 del 2020, tal y como aparece en el numeral 16 del expediente digital, y que esta guardó silencio, se da por no contestada la demanda.

Ahora bien, en el expediente reposa solicitud elevada por la abogada Emperatriz Elena Gutiérrez Leal, renunciado al poder que le fue conferido por el actor, se admite esta renuncia, de otra parte, se le niega la solicitud de expedición de una paz y salvo puesto que esto no es de competencia del Despacho, por último, se reconoce personería al doctor HÉCTOR WILLIAN GUERRA ESCANDÓN, como apoderado al aparte actora en los términos del poder conferido y aportado en el plenario. (CERTIFICADO No. **1391532)**

Teniendo en cuenta lo anterior se cita para audiencia de la que habla el artículo 77 del CPTSS para el día 16 de febrero de 2023 a las 10 am.

NOTIFÍQUESE,

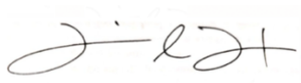

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

JUEZ

El auto que antecede se notificó por anotación en estado No. 63, hoy 19 de septiembre de 2022 siendo las 08:00 a.m.

PASTOR RODRÍGUEZ FERIA

Secretario (e)

Firmado Por:

Daniel Camilo Hernandez Camargo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e19a96314935698554fd3e8c9298083ec76c72dd52b6d20cc32f631a251a3ace**

Documento generado en 16/09/2022 12:19:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica